

Panamá, 16 de OCTUBRE de 1992.

PROCESO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE PLENA  
JURISDICCION.

El Licenciado Alberto Carbonett R., en representación de PEDRO RILEY B., para que se declare nulo por ilegal, la Resolución No. 0766-92 D.N.P. de 13 de marzo de 1992, expedida por el Director General y la Directora Nacional de Personal de la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior de recho del presente escrito.

El demandante pretende que vuestra Sala declare nulo, por ilegal, la Resolución No. 0766-92 D.N.P. de 13 de marzo de 1992, emitida por el Director General y la Directora de Personal de la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.

Solicitamos respetuosamente a vuestra Sala denegar las declaraciones impetradas por el demandante, ya que no le asiste la razón en las mismas, como se verá más adelante.

I.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

PRIMERO: Aceptamos que el demandante fue nombrado como farmacéutico el 22 de octubre de 1973. El resto no nos consta, por tanto lo negamos.

SEGUNDO: Aceptamos este hecho, pues así consta a fojas 2 a 5 y fojas 7 a 10.

TERCERO: Este hecho también lo aceptamos, ya que así se colige de fojas 10 a) y 11; por tanto es cierto.

CUARTO: Este hecho lo contestamos igual que el hecho anterior,